



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983

000091

¡Gestión Para Todos!

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 276-2019-MPCH-A

Chincheros, 12 de julio del 2019.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

#### VISTO:

El proveído de Alcaldía de fecha 12 de julio del 2019, el informe N° 110-2019-MCQ-IVP-CH, con registro de gerencia N° 4886, de fecha 11 de Julio del 2019, presentado por el Ing. Mildo Curi Quispe, proponiendo a los integrantes de Comité de Selección, Carta N° 086-2019-MCQ-IVP-CH, solicitando profesional de la Municipalidad Provincial de Chincheros para la Conformación de Comité de Selección, con INFORME N° 003-2019-IVP-CH/RL/WIH de fecha 10 de julio de 2019, emitido por el Responsable de Logística del Instituto Vial Provincial De Chincheros IVP - CH, mediante el que solicita la Conformación del **COMITÉ DE SELECCIÓN** que se encargaran de conducir los procesos de selección de **CONCURSO PUBLICO Y ADJUDICACION SIMPLIFICADA** para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE EJECUCION DE LA ACTIVIDAD MANTENIMIENTO PERIODICO** y **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA ACTIVIDAD MANTENIMIENTO PERIODICO DE LOS CAMINOS VECINALES DE LA PROVINCIA DE CHICHEROS** SEGÚN EL CONVENIO N° 183-2019-MTC/21, para el **INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE CHINCHEROS** durante el presente año en curso; y

#### CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a lo previsto por el artículo 76 de la constitución política del estado, las entidades de la administración públicas deben llevar a cabo procesos de selección para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras, en aras de la transparencia y mejor uso de los recursos públicos.

Que, en el artículo 43° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, 43.1. El órgano a cargo de los Procedimientos de Selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de Selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.

Que, asimismo en el artículo 43° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en el punto 43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección.

Que, en el artículo 44° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en el punto 44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 050-2019-IVP-CH/GG, de fecha 05 de julio del 2019, se modifica el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Instituto Vial Provincial de Chincheros-IVP-CH para el ejercicio fiscal 2019- Versión 3.

Que, con Resolución Gerencial N° 052 - 2019-IVP-CH/GG, Resolución Gerencial N° 053-2019-IVP-CH/GG, Resolución Gerencial N° 054-2019-IVP-CH/GG, Resolución Gerencial N° 055-2019-IVP-CH/GG, se aprueba los Expedientes de Contratación para el **CONCURSO PUBLICO** de **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE EJECUCION DE LA ACTIVIDAD MANTENIMIENTO PERIODICO**, respectivamente por un valor estimado que se detalla en el siguiente cuadro.

Síguenos en:



1



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 – 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983



¡Gestión Para Todos!

## • EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO

N°	TIPO DE SELECCIÓN	SERVICIO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL DE LOS TRAMOS:	VALOR ESTIMADO EN S/.
01	CP N° 001-2019-IVP-CH/CS	LAGUNA PATACCOCHA – HUACCANA, L=18+200 KM, DISTRITO DE HUACCANA, PROVINCIA DE CHINCHEROS – APURÍMAC.	S/ 816,638.71
02	CP N° 002-2019-IVP-CH/CS	ROCCHAC – HUAMBURQUE –EL PORVENIR – CABAÑA, L=22+930 KM, DE LOS DISTRITOS DE ROCCHAC, ONGOY Y EL PROVENIR, PROVINCIA DE CHINCHEROS – APURÍMAC.	S/ 1,011,142.58
03	CP N° 003-2019-IVP-CH/CS	CHINCHEROS – LAGUNA PATACCOCHA, L=21+000 KM, DEL DISTRITO DE CHINCHEROS, PROVINCIA DE CHINCHEROS – APURÍMAC.	S/ 940,557.33
04	CP N° 004-2019-IVP-CH/CS	RANRACANCHA - SARAHUARCAY, L=17+915 KM, DEL DISTRITO DE RANRACANCHA, PROVINCIA DE CHINCHEROS – APURÍMAC.	S/ 804,803.20

Que, con Resolución Gerencial N° 056-2019-IVP-CH/GG, Resolución Gerencial N° 057-2019-IVP-CH/GG con Resolución Gerencial N° 058- 2019-IVP-CH/GG, Resolución Gerencial N° 059-2019-IVP-CH/GG, se aprueba los expedientes de Contratación para la Adjudicación Simplificada Para la Contratación de Servicio de Consultoría Para la Supervisión de la Actividad Mantenimiento Periódico, respectivamente, por un valor estimado que se detalla en el siguiente cuadro.

## • CONSULTORÍA PARA SUPERVISIÓN DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO

N°	TIPO DE SELECCIÓN	SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ACTIVIDAD MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL DE LOS TRAMOS:	VALOR ESTIMADO EN S/.
01	AS N° 010-2019-IVP-CH-CS	RANRACANCHA - SARAHUARCAY, L=17+915 KM, DEL DISTRITO DE RANRACANCHA, PROVINCIA DE CHINCHEROS – APURÍMAC.	S/ 80,618.00
02	AS N° 011-2019-IVP-CH-CS	CHINCHEROS – LAGUNA PATACCOCHA, L=21+000 KM, DEL DISTRITO DE CHINCHEROS, PROVINCIA DE CHINCHEROS - APURÍMAC	S/ 94,500.00
03	AS N° 012-2019-IVP-CH-CS	LAGUNA PATACCOCHA – HUACCANA, L=18+200 KM, DISTRITO DE HUACCANA, PROVINCIA DE CHINCHEROS - APURÍMAC	S/ 81,900.00
04	AS N° 013-2019-IVP-CH-CS	ROCCHAC – HUAMBURQUE –EL PORVENIR – CABAÑA, L=22+930 KM, DE LOS DISTRITOS DE ROCCHAC, ONGOY Y EL PROVENIR, PROVINCIA DE CHINCHEROS - APURÍMAC	S/ 103,185.00

Que, mediante Informe N° 003-2019-IVP-CH/RL/WIH, con registro de IVP N° 513, de fecha 10 de julio del 2019, el responsable de logística solicita conformación de comité de selección para los Procesos de Selección arriba mencionados;

Que, con carta N° 086-2019-GG-MQC-IVP-CH, con registro de gerencia N° 4871, de fecha 11 de julio del 2019, el Gerente General del Instituto Vial Provincial de Chincheros, solicita profesional de la Municipalidad Provincial de Chincheros para la conformación del Comité de Selección para el Proceso de Contratación de Servicios de Mantenimiento Periódico.

Síguenos en:





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983



Que, con informe N° 110-2019-MQC-IVP-CH, con registro de Gerencia N° 4886, de fecha 11 de julio del 2019, Gerente General del Instituto Vial Provincial de Chincheros remite la propuesta para la conformación del comité de selección para los procesos de Selección antes mencionados para su aprobación mediante acto resolutivo, la misma que cuenta con el proveído de Alcaldía de fecha 12 de julio del 2019.

Por lo que, de conformidad con lo señalado en los fundamentos indicados, estando señalado por la normatividad antes mencionada, y las facultades señaladas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** – DESIGNAR los miembros del **COMITÉ DE SELECCIÓN**, para los procedimientos de selección 2019, que se detalla en los siguientes cuadros.

#### • EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO

N°	TIPO DE SELECCIÓN	SERVICIO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL DE LOS TRAMOS:	VALOR ESTIMADO EN S/.
01	CP N° 001-2019-IVP-CH/CS	LAGUNA PATACCOCHA – HUACCANA, L=18+200 KM, DISTRITO DE HUACCANA, PROVINCIA DE CHINCHEROS – APURÍMAC.	S/ 816,638.71
02	CP N° 002-2019-IVP-CH/CS	ROCCHAC – HUAMBURQUE –EL PORVENIR – CABAÑA, L=22+930 KM, DE LOS DISTRITOS DE ROCCHAC, ONGOY Y EL PROVENIR, PROVINCIA DE CHINCHEROS – APURÍMAC.	S/ 1,011,142.58
03	CP N° 003-2019-IVP-CH/CS	CHINCHEROS – LAGUNA PATACCOCHA, L=21+000 KM, DEL DISTRITO DE CHINCHEROS, PROVINCIA DE CHINCHEROS – APURÍMAC.	S/ 940,557.33
04	CP N° 004-2019-IVP-CH/CS	RANRACANCHA - SARAHUARCAY, L=17+915 KM, DEL DISTRITO DE RANRACANCHA, PROVINCIA DE CHINCHEROS – APURÍMAC.	S/ 804,803.20

#### • CONSULTORÍA PARA SUPERVISIÓN DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO

N°	TIPO DE SELECCIÓN	SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ACTIVIDAD MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL DE LOS TRAMOS:	VALOR ESTIMADO EN S/.
01	AS N° 010-2019-IVP-CH-CS	RANRACANCHA - SARAHUARCAY, L=17+915 KM, DEL DISTRITO DE RANRACANCHA, PROVINCIA DE CHINCHEROS – APURÍMAC.	S/ 80,618.00
02	AS N° 011-2019-IVP-CH-CS	CHINCHEROS – LAGUNA PATACCOCHA, L=21+000 KM, DEL DISTRITO DE CHINCHEROS, PROVINCIA DE CHINCHEROS - APURÍMAC	S/ 94,500.00
03	AS N° 012-2019-IVP-CH-CS	LAGUNA PATACCOCHA – HUACCANA, L=18+200 KM, DISTRITO DE HUACCANA, PROVINCIA DE CHINCHEROS - APURÍMAC	S/ 81,900.00
04	AS N° 013-2019-IVP-CH-CS	ROCCHAC – HUAMBURQUE –EL PORVENIR – CABAÑA, L=22+930 KM, DE LOS DISTRITOS DE ROCCHAC, ONGOY Y EL PROVENIR, PROVINCIA DE CHINCHEROS - APURÍMAC	S/ 103,185.00

Síguenos en:





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983

*Gestión Para Todos!*

## MIEMBROS TITULARES

- CARLOS FERNÁNDEZ JERI Presidente  
**Consultor Experto Independiente**
- ABEL CHRISTOFER SAMANEZ APARCO Primer Miembro  
**Jefe de Logística de la MPCH**
- WALTER ISLACHIN HUACRE Segundo Miembro  
**Responsable de Logística IVP-CH**

## MIEMBROS SUPLENTE

- CARLOS PINCOS VÁSQUEZ Presidente Suplente  
**Sub Gerente de Infraestructura Vial Y Rural IVP-CH**
- JORGE SOTELO UNZUETA Primer Miembro Suplente  
**Asistente Técnico IVP - CH**
- IRENE CARRIÓN CARRASCO Segundo Miembro Suplente  
**Responsable de Presupuesto Administrativo IVP-CH**

**Artículo 2°.** - Los miembros integrantes del comité de selección designados en el artículo primero de la presente Resolución, cumplirán las funciones con estricta sujeción a la Ley y su Reglamento y demás modificaciones reglamentarias y complementarias.

**Artículo 3°.** - **NOTIFICAR** la presente Resolución a cada uno de los miembros designados en el artículo primero de la presente Resolución.

**ARTICULO 4° - ENCARGAR** la publicación de la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHINCHEROS - APURÍMAC

*Nilo G. Najarro Rojas*  
ALCALDE

NGNR/rvtb.  
DISTRIBUCION:  
Gerencia 01  
I.V.P 01  
Miembros 06  
DCI 01  
S.G./ARCHIVO 01

Síguenos en:

